

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/007/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **24 de abril de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **material de limpieza**, necesario para el mantenimiento de las diversas instalaciones de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$1,327,414.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-090/2024** de fecha 2 de abril de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

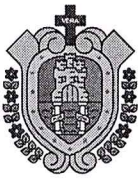
CUARTO.- Que con fecha **12 de abril** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Yuriana Barrientos Alarcón”, “José Antonio Lara Apodaca”, “Corporativo Maroher, S.A. de C.V.” y “Francisco Guillermo Watty Urquidi”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **19 de abril** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto, mediante oficio N° FGE/DGA/2058/2024; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0328/2024, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **YURIANA BARRIENTOS ALARCÓN**
- 2.- **JOSÉ ANTONIO LARA APODACA**



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

- 3.- CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.
- 4.- FRANCISCO GUILLERMO WATTY URQUIDI

SÉPTIMO.- Que con fecha **24 de abril de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) licitante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **YURIANA BARRIENTOS ALARCÓN** cotiza las partidas **1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 39, 40, 41, 43 y 44 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **22 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que en su proposición oferta una cubeta con asa de metal pero presentó muestra con asa de plástico.

En la partida **35 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que el jalador que oferta es de 48 cm. y se solicitó de 50 cm.

En la partida **42 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que no menciona que el detergente que cotiza sea desengrasante.

En las partidas **14, 33 y 36 no cumple** con los requisitos solicitados en bases, toda vez que no menciona las marcas que oferta.

Las partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 21 y 38 no las cotiza.**

El licitante **JOSÉ ANTONIO LARA APODACA** cotiza las partidas **3, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 20, 21, 25, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 43 y 44 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **12 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que la bolsa que cotiza es de 58 x 90 cm. y se solicitó de 60 x 90 cm.

Las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 33, 35, 39, 40, 41 y 42 no las cotiza.**

El licitante **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43 y 44 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

los requisitos solicitados en el inciso t) de la base Sexta fracción V de las bases de la presente licitación, toda vez que en su anexo menciona diversas modificaciones a su acta constitutiva, sin embargo, no especifica los números de las actas correspondientes ni adjunta copia fotostática de las mismas; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

En la partida **37 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que el producto que oferta no especifica que sea desinfectante.

En la partida **42 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, oferta un limpiador aromatizante, pero no especifica que sea desengrasante.

Las partidas **2, 6, 19, 22, 23 y 32 no las cotiza.**

El licitante **FRANCISCO GUILLERMO WATTY URQUIDI** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **29 no cumple** con los requisitos solicitados en bases, toda vez que no menciona la marca que oferta.

En la partida **33 no cumple** con las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, toda vez que oferta el producto en presentación de 900 gr. y se solicitó de 1 Kg. así mismo, no menciona la marca que oferta.

La partida **19 no la cotiza.**

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- En virtud de que la partida **6** es cotizada solo por uno de los licitantes y éste **cumple** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases séptima párrafo cuarto y décima séptima último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICARLA** al proveedor concursante, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

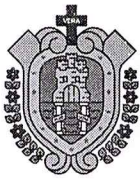
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

YURIANA BARRIENTOS ALARCÓN, partidas **2, 3, 27, 29 y 30 en concurso**, por un importe de **\$26,061.00** sin incluir el I.V.A.

JOSÉ ANTONIO LARA APODACA, partida **38 en concurso**, por un importe de **\$10,426.00** sin incluir el I.V.A.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

FRANCISCO GUILLERMO WATTY URQUIDI, partidas **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 en concurso**, por un importe de **\$947,797.10** sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **19**, toda vez que ninguno de los licitantes la cotiza y la partida **33** en virtud de que ninguno de los licitantes que la cotiza cumple con las especificaciones técnicas o los requisitos solicitados en bases.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Yuriana Barrientos Alarcón**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 34, 37, 39, 40, 41, 43 y 44** y la tercer mejor opción en la partida **31**, con un importe de **\$1,067,886.40**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **José Antonio Lara Apodaca**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **9, 10, 11, 13 y 31** y la tercer mejor opción en las partidas **17, 18, 20, 30, 32, 34, 36, 37, 43 y 44**, con un importe de **\$471,169.46**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Francisco Guillermo Watty Urquidi**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 3, 27 y 30**, con un importe de **\$28,481.30**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de mayo de 2024**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso p), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

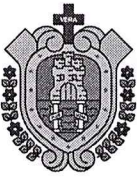
Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/007/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz



Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública



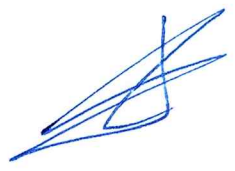
Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros



L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios



Las firmas arriba consignadas, pertenecen al dictamen técnico – económico de la licitación simplificada LS-FGE/007/2024, relativa a la adquisición de material de limpieza, de fecha 24 de abril de 2024.